Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N º 103

CONCEPCION, 29 de Abril de 2021

VISTOS:

El DL. N°1.305, de 1975; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Ex. N° 2.313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del MINVU y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de fecha 09.12.2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y lo dispuesto en el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica.; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, por Memorándum N°127, de fecha 05.04.2021 enviado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°150, de fecha 01.04.2021, que dispone el Llamado en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero.

b. Que, el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 dispone que las resoluciones que efectúan Llamados a procesos de selección en condiciones especiales, deben ser publicadas en el Diario Oficial.

c. Que, existe una Solicitud Electrónica N°18/2021, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 20.04.2021, mediante la cual se autorizó el servicio de publicación requerido, enmarcado en el trato directo con un único proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y respecto de la cual no se emitió Orden de Compra, pero sí se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.

d. Que, dicha publicación corresponde a una Resolución Exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle:DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓNN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNResolución Exenta N° 150, de fecha 01.04.202109.04.2021Factura Electrónica N°122693$418.250.-16.04.2021

e. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

f. Que, en virtud del artículo 2 inciso primero, del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se comprende, entre otros servicios e instituciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.

g. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.), de fecha 17.04.2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene la facultad y obligación de publicar.

h. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto Vigente del Programa Recuperación de Barrios, de esta Seremi, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando c) precedente, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°150, de fecha 01.04.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de $418.250.- (Cuatrocientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto asignado al Programa Recuperación de Barrios, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

III.

Refrendación		**Fecha**	26/4/2021		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
9294378	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

SEBASTIAN ANDRES ABUDOJ RIVAS

E=sabudoj@minvu.cl, CN=SEBASTIAN ANDRES ABUDOJ RIVAS, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **103**

Timbre: **y1145jfzx3**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA

N° 122693

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES):	SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REG.DE BIO-BIO	FECHA:	SANTIAGO, 16/04/2021
R.U.T.:	61.802.008-8	COND. VTA	Crédito 30 días
DIRECCION:	RENGO 384 PISO 1	VENCE:	16/05/2021
COMUNA:	Concepción		
GIRO :	GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGRE	RESOLUCION EXENTA N°150 PUBLICADO EL 09/04/2021 CM.165 CVE: 1923419 SECCION I	1	351,471			351,471

SEREMI - MINVU
REGION DEL BIO BIO
OFICINA DE PARTES
19 ABR. 2021
TIPO DOC. .....N° .....
REGISTRO COMPUTACION

SUBTOTAL	351,471
IVA (19%)	66,779
TOTAL	418,250

SON: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

Timbre Electrónico SII

Res.Nº 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: _____ RUT: _____
Recinto: _____ Firma : _____
Fecha: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderia(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).